

Sevilla, 18 de octubre de 2010

Ref. 60-10

De: Director Departamento Jurídico

A: Junta Directiva de Escuelas Católicas de Andalucía.

Representantes de Entidades Titulares de Centros.

Directores de Centros. Asesores Jurídicos Provinciales.

**CALENDARIO LABORAL  
FESTIVOS 2011**

Estimados amigos:

Con fecha 7 de julio, en la Circular DJ 47-10, os informamos de la publicación en BOJA del *Decreto 308/2010, de 15 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.*

Pues bien, el viernes 15 del actual, se publica en el BOE la **Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2011**, se adjunta como Anexo a la presente.

La misma recoge la relación de fiestas laborales de todas las Comunidades Autónomas, incluida la andaluza, que tienen la consideración de días festivos y, por tanto, retribuidos.

En la publicación del BOE aparece la distinción entre las Fiestas de carácter Nacional, no sustituibles, de aquéllas otras sobre las que la Comunidad Autónoma ha ejercido la facultad de sustitución, pero, a efectos prácticos, es la misma relación remitida con la Circular DJ 47-10.

Sin otro particular y esperando haberos servido de ayuda, recibid un cordial saludo

**José Rafael Rich Ruiz**  
**Director Dpto. Jurídico**

**NOTA:** En la redacción de la presente Circular y, para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista, garantes de la presencia de la mujer en plano de igualdad, pudiera dificultar la lectura y comprensión de la misma, toda expresión reflejada en ella que aparezca escrita en género masculino se ha utilizado en sentido comprensivo de ambos sexos